



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



Firmado digitalmente por CARRION
VELASQUEZ Helda Elizabeth FAU
20254165035 soft
Director/A General De Producción
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2024 16:45:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 20 de Octubre del 2024

OFICIO N° 044349-2024-DPR-ONP

Señora

NORKA BELINDA CCORI TORO

Directora

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Jr. Sucre N° 215 llave, El Collao, Puno, Puno

Presente. -

ASUNTO : **Requerimiento de información para fiscalización**
Se solicita documentación adicional – Decreto Ley N°
20530.
Administrada: Vicenta Lope de Mamani
Expediente N° C11100256022

REFERENCIA : EXP: DPR00020240037588
1. Decreto Supremo N° 132-2005-EF

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en cumplimiento de nuestro trabajo de fiscalización, solicitarle nos remita la información correspondiente a la pensión de sobrevivientes - viudez de doña **Vicenta Lope de Mamani**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Copia de las boletas de pago de pensión provisional de sobrevivientes - viudez de la administrada doña **Vicenta Lope de Mamani**, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, según Resolución Directoral N° 818-2021-DUGELC del 11 de junio de 2021, a fin de evaluar el cálculo de los devengados e intereses legales, establecidos por el otorgamiento de la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez dispuesta por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.
2. Copia del acto administrativo, mediante el cual se proceda a efectuar el recálculo de las pensiones devengadas e intereses legales, considerando el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución N° 0000001945-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530¹ del 24 de abril de 2023.
3. Copia de las (03) tres últimas boletas de pago de pensión definitiva de sobrevivientes - viudez recibidas por doña **Vicenta Lope de Mamani**.



Cabe precisar que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de entidad administradora del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 delegó a la Oficina

¹ Documento que se puede visualizar a través de la dirección web indicada en el pie de página del presente documento, digitando el código de verificación, sin estar conectado a ningún VPN

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Día, 20 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0119 9618 6693 9771



Documentado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de las firmas se verifican en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por MALDONADO LOPEZ Ruth Del
Rosio FAU 20254165035 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 20.10.2024 15:41:19 -05:00



Firmado digitalmente por PEÑA
ARELLANO Jose German FAU
20254165035 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 20.10.2024 13:11:49 -05:00



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

de Normalización Previsional, mediante el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

Según lo expuesto en el tercer párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF y la Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53, le solicitamos nos comunique la información requerida en un plazo de siete días hábiles, contados desde la recepción de este oficio, a través de nuestra Mesa de Partes Digital: <https://facilita.gob.pe/t/2861> seleccionando como oficina destinataria la Dirección de Producción.

Esta información es indispensable para terminar nuestro proceso de fiscalización. Si tuviera alguna duda o consulta sobre nuestro requerimiento, comuníquese con nosotros al teléfono 01 634-2222 anexo 2694.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para renovarle las expresiones de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Helda Carrión Velásquez

GPA/MI

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 20 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0119 9618 6693 9771